REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190103200

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la entidad Protección S.A. que milita a folio 94 del plenario, para lo que estimen pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 98 del expediente, elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva del 30% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba el aquí ejecutado Ronald barros Orozco, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad EMBELLECIMIENTOS Y LUJOS CYC S.A.S., limitando la medida cautelar en la suma de $9.767.600. Ofíciese

NOTIFÍQUESE,

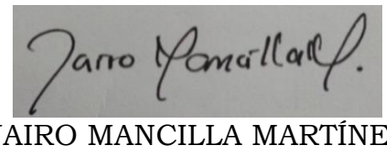

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA